
	HOSPITAL SAN JOSE ESE SALUD PARA TODOS ORTEGA TOLIMA NIT. 890.700.967-1		Código: GC-FO-121
	MINUTA DEL CONTRATO		Versión: 01
			Fecha: 05/02/2025

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No.	121-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01 DE JULIO DE 2026
CONTRATANTE	HOSPITAL SAN JOSE DE ORTEGA E.S.E.
NIT	890.700.967-1
CONTRATISTA	JENNIFER TATIANA CUESTA LARA
IDENTIFICACIÓN	1.110.460.516 DE IBAGUE
DIRECCION	CARRERA 13 #5-25 BARRIO SAN DIEGO
TELEFONO	3124723191
CORREO ELECTRÓNICO	tato2187@hotmail.com
RÉGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA

Entre los suscritos a saber, por una parte, el **HOSPITAL SAN JOSÉ DE ORTEGA E.S.E.**, identificado con el NIT 890.700.967-1, representada legalmente en su condición de Gerente por la doctora **DIANA MARCELA CAMPOS BARRIOS**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.122.713 de Bogotá D.C., nombrada mediante Decreto No. 048 del 23 de marzo de 2024, posesionada el 1 de abril del año 2024 por el señor Alcalde del municipio de Ortega Tolima, facultada para celebrar contratos de conformidad con el Acuerdo No.018 de 2024, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y, por otra parte, **JENNIFER TATIANA CUESTA LARA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.460.516 DE IBAGUE, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso (a) en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado y modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y el parágrafo 3 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, para celebrar el presente contrato y quien para los efectos del mismo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS	
1. OBJETO.	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MEDICO GENERAL PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE ORTEGA E.S.E.
2. PLAZO DE EJECUCIÓN.	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, previo perfeccionamiento y legalización del contrato
3. LUGAR DE EJECUCIÓN.	El presente contrato se ejecutará en el municipio de Ortega – Tolima o donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4. OBLIGACIONES.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Calle 6 No. 3-25 – Teléfono: 22588801, Celular: 3134548700
Email: contactenos@hospitalsanjoseortega.gov.co
Gerencia@hospitalsanjoseortega.gov.co



HOSPITAL SAN JOSE ESE
SALUD PARA TODOS
ORTEGA TOLIMA
NIT. 890.700.967-1



Código: GC-FO-121

Versión: 01

Fecha: 05/02/2025

MINUTA DEL CONTRATO

1. Realizar los exámenes de Medicina general, realizar diagnósticos y prescribir el tratamiento que debe seguirse, aplicando los "derechos del paciente" contenidos en la Ley 100 de 1993.
2. Prescribir y/o realizar procedimientos para la ayuda en el diagnóstico y/o manejo de paciente.
3. Llevar los controles estadísticos del servicio, en los formatos destinados para tal fin.
4. Realizar interconsultas y remisiones de pacientes a médicos especialistas cuando se requiera, de acuerdo con las normas de remisión de pacientes.
5. Orientar la remisión de pacientes.
6. Colaborar en la elaboración, implementación y aplicación del plan de emergencia del HOSPITAL.
7. Realizar procedimientos menores, cuando el paciente lo requiera
8. Establecer y mantener las relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de los servicios de salud.
9. Responder por los elementos entregados para el desarrollo de las actividades asignadas.
10. Diligenciar adecuadamente las Historias Clínicas a todos y cada uno de los pacientes atendidos, bien sea de forma manual o sistematizada, de conformidad con la Resolución No. 1995 del 8 de Julio de 1999 expedida por el Ministerio de Salud.
11. Prestar asistencia médica a los pacientes del servicio.
12. Dar la información pertinente a los pacientes y/o familiares, acerca de su estado de salud, tratamiento y conductas a seguir.
13. Participar en las jornadas de capacitación, inducción, reuniones y eventos que le sean asignados por quien ejerce actividades como referente del área.
14. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad de acuerdo a las Normas Epidemiológicas, así como mantener una adecuada desinfección de las áreas y el manejo de los desechos médico-quirúrgicos.
15. Aplicar y velar por la aplicación de las normas en el manejo adecuado del sistema informático en el servicio.

Vigilado Supersalud

Calle 6 No. 3-25 – Teléfono: 22588801, Celular: 3134548700
Email: contactenos@hospitalsanjoseortega.gov.co
Gerencia@hospitalsanjoseortega.gov.co



HOSPITAL SAN JOSE ESE
SALUD PARA TODOS
ORTEGA TOLIMA
NIT. 890.700.967-1



Código: GC-FO-121

Versión: 01

Fecha: 05/02/2025

MINUTA DEL CONTRATO

16. Aplicar el formato de "Triage" y clasificar según el mismo, a los pacientes del servicio de Urgencias, cumpliendo el respectivo protocolo.
17. Reportar, gestionar y hacer seguimiento de los eventos adversos que se presenten durante su tiempo de actividades, informando a Auditoría de Calidad y aplicando las acciones preventivas y correctivas del caso para que no vuelvan a presentarse.
18. Diligenciar las novedades del servicio en el libro correspondiente.
19. Diligenciar adecuadamente, toda la papelería que sea de su competencia, para el área de Facturación.
20. Contestar, conjuntamente con el área de facturación, las glosas por los servicios prestados.
21. Realizar "Triage" de campo y direccionamiento pertinente, de acuerdo a la gravedad de la patología y el nivel de atención requerido, por el paciente.
22. Participar en la implementación de los sistemas de gestión de calidad del hospital, MECI y demás que se requieran en pro del mejoramiento continuo de hospital.
23. Participar activamente en el proceso de admisión y atención inicial del servicio de urgencias, velando por el cumplimiento de los procesos asignados.
24. Colaborar en las actividades del servicio, cuando sean inherentes a las actividades que desarrolla.
25. Cargar la información de los pacientes a la plataforma SISVAN.
26. Diligenciar formato de prescripción MIPRES
27. Diligenciar fichas de notificación obligatoria para los eventos de vigilancia en salud pública en físico y o en plataforma del SIVIGILA web
28. Realizar las valoraciones médico legales que se requieran según los requerimientos del servicio.
29. Realizar las presentaciones de los eventos en salud pública que solicite la institución y el ente territorial.
30. Realizar análisis y o presentación de casos clínicos en coordinación médica y asistir a las capacitaciones programadas



HOSPITAL SAN JOSE ESE
SALUD PARA TODOS
ORTEGA TOLIMA
NIT. 890.700.967-1



Código: GC-FO-121

Versión: 01

Fecha: 05/02/2025

MINUTA DEL CONTRATO

por la institución, diligenciar en los tiempos oportunos los certificados de defunción y nacido vivo.

31. Una vez firmado el contrato, el contratista deberá habilitar el usuario y contraseña del aplicativo SICLICO, para su uso según la necesidad de la prestación del servicio en el Hospital San José de Ortega.
32. Elaborar el informe mensual sobre el desarrollo y avance de sus actividades y entregarlas al supervisor del contrato, para que este certifique el cumplimiento de las mismas.
33. El contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato que cuenta con una póliza de responsabilidad civil profesional con una cuantía no menor a 200 SMMLV.
34. El contratista deberá realizar la entrega total, completa, foliada y en debida forma de todos los documentos generados durante la ejecución contractual de forma mensual.
35. El contratista deberá presentar para el trámite del último pago, paz y salvo expedido por el supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento de las obligaciones y la entrega total de la documentación generada durante su ejecución.
36. El contratista deberá brindar apoyo, elaborar respuestas y suministrar la información y soportes requeridos para la atención y tramite oportuno de peticiones, quejas, reclamos y requerimientos y demás solicitudes presentadas dando cumplimiento a los términos y lineamientos establecidos en la Circular Externa 2023151000000010-5 de 2023 de la Superintendencia Nacional de Salud.



OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en las condiciones para contratar y en la propuesta presentada por el contratista.
2. Realizar oportunamente los pagos al sistema general de seguridad social y pago de parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
3. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga del contratante.
4. Responder por la calidad de los servicios prestados.

Calle 6 No. 3-25 – Teléfono: 22588801, Celular: 3134548700



Email: contactenos@hospitalsanjoseortega.gov.co

Gerencia@hospitalsanjoseortega.gov.co

	HOSPITAL SAN JOSE ESE SALUD PARA TODOS ORTEGA TOLIMA NIT. 890.700.967-1		Código: GC-FO-121
	MINUTA DEL CONTRATO		Versión: 01 Fecha: 05/02/2025

<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Vigilado Supersalud</p>	<ol style="list-style-type: none"> 5. Realizar la entrega de los elementos suministrados para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. 7. Responder por la información que tendrá a su cargo, la cual no podrá retirar de la entidad, ni publicar en redes sociales, ni brindar acceso a personal ajeno sin previa autorización de los supervisores del contrato. 8. No instalar ni utilizar software sin la autorización previa del Hospital San José de Ortega, así mismo responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 9. Realizar entrega de los documentos físicos y digitales producidos, gestionados y almacenados durante el desarrollo del objeto contractual. Los documentos en formato digital son aquellos documentos institucionales que tramita en los diferentes sistemas de información de la entidad y cualquier otro sistema en el que gestione, produzca o almacene documentos de la entidad y deberá presentar relación de la documentación asignada por el supervisor. (en caso en que aplique cada uno). 10. Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. 11. El contratista deberá asumir el pago de los impuestos que le corresponda cancelar de conformidad a la ley, las ordenanzas y los acuerdos. 12. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
5. VALOR.	TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$34.200.000) IVA INCLUIDO.

Calle 6 No. 3-25 – Teléfono: 22588801, Celular: 3134548700
Email: contactenos@hospitalsanjoseortega.gov.co
Gerencia@hospitalsanjoseortega.gov.co

	HOSPITAL SAN JOSE ESE SALUD PARA TODOS ORTEGA TOLIMA NIT. 890.700.967-1		Código: GC-FO-121
	MINUTA DEL CONTRATO		Versión: 01
			Fecha: 05/02/2025

6. FORMA DE PAGO.	El Hospital San José E.S.E. de Ortega, Tolima, cancelará al contratista el valor total del contrato en seis (06) pagos, cada pago se realizará de forma mensual de acuerdo con el número de horas ejecutadas en el mes respectivo, para lo cual se reconocerá el valor de TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.000) por hora, Los cuales se cancelarán previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva con el lleno de los requisitos exigidos por la ley, copia de los respectivos pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
7. REQUISITOS DE PAGO.	El contratista deberá presentar los siguientes documentos para gestionar el pago del presente contrato: 1. Presentación del informe de actividades. 2. Certificación de cumplimiento suscrito por el Supervisor. 3. Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista. 4. Soportes de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal. PARAGRAFO: Para el pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019). 5. El Hospital San José de Ortega E.S.E. efectuará los descuentos correspondientes a los tributos nacionales, departamentales y municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas Municipal vigente.
8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.	El valor del presente Contrato se imputará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 228 de fecha: 30 de junio de 2026.
9. SUPERVISOR.	EL HOSPITAL, efectuará la supervisión del presente contrato a través de Jennyffer Tatiana Santiago Pérez Profesional Universitario, para lo cual deberá cumplir con las funciones establecidas en la Ley.
10. GARANTÍAS.	Para la presente contratación, no se exigirán garantías de ningún tipo teniendo en cuenta la naturaleza y tipo del contrato y el análisis de riesgo realizado en el estudio previo.
11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.	En el evento en que se presente causas de fuerza mayor, caso fortuito o razones de conveniencia para el cumplimiento del objeto contractual,

Calle 6 No. 3-25 – Teléfono: 22588801, Celular: 3134548700
Email: contactenos@hospitalsanjoseortega.gov.co
Gerencia@hospitalsanjoseortega.gov.co



HOSPITAL SAN JOSE ESE
SALUD PARA TODOS
ORTEGA TOLIMA
NIT. 890.700.967-1



Código: GC-FO-121

Versión: 01



Fecha: 05/02/2025

MINUTA DEL CONTRATO

		debidamente comprobadas, se podrá suspender el plazo de ejecución del contrato.
13. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA Y CADUCIDAD.		Cuando hubiere lugar y se encuentre debidamente motivado, se celebrará una modificación al contrato a fin de reformar o aclarar cláusulas contractuales o para adicionar en plazo o valor del contrato inicial; en ningún caso, se podrá variar o modificar el objeto del contrato.
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES.	E	EL CONTRATISTA tal como lo acredita por escrito en su propuesta, declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con las Entidades Estatales (Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, 6 Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015) y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993; así mismo declara que no se encuentra incurso en conflictos de intereses.
15. CESION DEL CONTRATO.		El contratista no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones derivadas del contrato, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del Gerente de la ESE o del delegado.
16. CAUSALES DE TERMINACIÓN.	DE	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor; iv) por incumplimiento, de una o algunas de las obligaciones contratadas o su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada en los términos definidos para este contrato.
17. MULTAS.		En el contrato se podrá pactar multas en caso de mora o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales en que incurren algunas de las partes, la cual deberá pagar a la parte cumplida una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, incluida las adiciones si hay lugar a ello, a título de indemnización por dicho incumplimiento. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. Si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el HOSPITAL se informará a las entidades respectivas. PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del

Vigilado Supersalud

Calle 6 No. 3-25 – Teléfono: 22588801, Celular: 3134548700
Email: contactenos@hospitalsanjoseortega.gov.co
Gerencia@hospitalsanjoseortega.gov.co

	HOSPITAL SAN JOSE ESE SALUD PARA TODOS ORTEGA TOLIMA NIT. 890.700.967-1		Código: GC-FO-121
	MINUTA DEL CONTRATO		Versión: 01
			Fecha: 05/02/2025

		<p>cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.</p>
18. CLÁUSULA PENAL.		<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, la ESE exigirá al contratista a título de clausula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, incluida las adiciones si hay lugar a ello.</p>
19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.	DE	<p>Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo mediante la conciliación.</p>
20. EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL.		<p>Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA y sus empleados, en desarrollo del presente contrato no generan relación laboral, ni pago de prestaciones sociales por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios EL CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de seguridad social y el Hospital efectuará los controles mensuales para comprobar que EL CONTRATISTA permanezca afiliado durante el desarrollo del contrato.</p>
21. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.	DEL	<p>Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Todos los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
22. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	DE Y	<p>El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su legalización y posterior ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Acta de inicio</p>
23. DECLARACIONES.		<p>Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.</p>

Calle 6 No. 3-25 – Teléfono: 22588801, Celular: 3134548700
Email: contactenos@hospitalsanjoseortega.gov.co
Gerencia@hospitalsanjoseortega.gov.co



HOSPITAL SAN JOSE ESE
SALUD PARA TODOS
ORTEGA TOLIMA
NIT. 890.700.967-1



Código: GC-FO-121

Versión: 01

Fecha: 05/02/2025

MINUTA DEL CONTRATO

24. NOTIFICACIONES.

Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; El HOSPITAL en el Despacho de la Gerencia; El contratista en la CARRERA 13 #5-25 BARRIO SAN DIEGO IBAGUE – TOLIMA.


El Contratista se obliga a informar al HOSPITAL cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las actuaciones pertinentes, en la dirección registrada.

Para constancia se firma el presente contrato, en Ortega Tolima, el día primero (01) del mes de julio del año 2026.

EL CONTRATANTE:

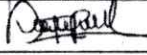

DIANA MARCELA CAMPOS BARRIOS
Gerente Hospital San José E.S.E.

EL CONTRATISTA:


JENNIFER TATIANA CUESTA LARA
C.C. No. 1.110.460.516 DE IBAGUE

EL SUPERVISOR:


JENNYFFER TATIANA SANTIAGO PÉREZ
Profesional Universitario

Reviso contenido jurídico: Laura Fernanda Rodríguez Moreno – Asesor Jurídica 

Vigilado Supersalud

Calle 6 No. 3-25 – Teléfono: 22588801, Celular: 3134548700
Email: contactenos@hospitalsanjoseortega.gov.co
Gerencia@hospitalsanjoseortega.gov.co